



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 480-2017-GRJ/CR**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los veintiún días del mes de diciembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Dictamen N° 31-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2017-GRJ/GRPPAT/SGAT suscrito por la sub Gerente de Acondicionamiento Territorial emite recomendaciones: esta sub Gerencia , recomienda solicitar al Área Competente la opinión legal correspondiente; y con ello elevar el presente informe al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a fin de que a través de la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo institucional, se solicita al Consejo Regional la emisión del Acuerdo Regional que ampare el acta de Acuerdo de Límites territoriales entre los departamentos de Junín y Ayacucho;

Que, mediante Informe Legal N° 574-2017-GRJ/ORAJ suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, remite opinión Legal a emisión del acuerdo Regional que ampare el Acta de Acuerdo de Límites territoriales entre los departamentos Ayacucho – Junín – Huancavelica al cual concluye: se declare Procedente la emisión del Acuerdo Regional que ampare el “Acuerdo de Límites del Punto Tripartito, se establece en la confluencia del Río Imaybamba en el río Mantaro, en punto de coordenadas UTM 571209 m.E y 8 654190 m.N punto tripartito entre los departamentos de Ayacucho- Junín - Huancavelica”, petición realizada por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, referido a Acuerdo Regional que declare de interés Regional las Acciones de Demarcación y Organización Territorial en zonas de Frontera del departamento de Junín;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 396-2017-GRJ/CR suscrita por la consejera Delegada -Sonia Torre Enero, de fecha 07 de noviembre de 2017, acuerda Remitir el Oficio N° 998-2017-GRJ/ORAF sobre Acuerdo Regional que ampare el acta de acuerdo de límites de los departamentos de Junín y Ayacucho, a la comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento;

Que, mediante Dictamen N° 31-2017-GRJ-CR/CPPTyDI, remitido por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre amparar , el acta de Acuerdo de Límites interdepartamentales Junín y Ayacucho: limite se inicia

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E, 8 646 224 m N, punto de confluencia de los ríos Apurímac y Mantaro, el límite continua en Dirección General Suroeste por el Thalweg del Río Mantaro, aguas arriba, luego describe una Dirección General Oeste hasta llegar al alveo del río Mantaro (confluencia del río Imaybamba con el Río Mantaro) un punto de coordenadas UTM 571 209 m E, 8 654 190m N”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AMPARAR, el acta de Acuerdo de Límites interdepartamentales Junín y Ayacucho: límite se inicia en un punto de coordenadas UTM 610 894 m E, 8 646 224 m N, punto de confluencia de los ríos Apurímac y Mantaro, el límite continua en Dirección General Suroeste por el Thalweg del Río Mantaro, aguas arriba, luego describe una Dirección General Oeste hasta llegar al alveo del río Mantaro (confluencia del río Imaybamba con el Río Mantaro) un punto de coordenadas UTM 571 209 m E, 8 654 190m N”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Firma]
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3416
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL